REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-00-61793; en el cual la Profesora Ab. María Cristina Mercado de Sala solicita licencia por año sabático ; y

CONSIDERANDO :

Que la peticionante ha acreditado los requisitos exigidos por el Art. 79 del Estatuto Universitario, reglamentado por Ordenanza del H. Consejo Superior N° 17/87, reuniendo las condiciones establecidas en los Arts. 2° y 4° en cuanto a la antigüedad requerida, como así también por su actual calidad de Profesora Adjunta Titular por concurso ;

Que la misma peticionante ha presentado el programa de trabajo (fs. 2) a desarrollar sobre la temática "SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA- HERRAMIENTA JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DE LAS PYMES DE CÓRDOBA";

Que asimismo, ha efectuado el compromiso de presentar al final de la licencia informe completo de la tarea realizada, como asimismo de reintegrarse al cargo docente que ocupa en la actualidad y continuar prestando servicios en la Unidad Académica a la que pertenece por un término no menor de dos años (fs. 5) ;

Que el pedido cuenta con informe favorable de Dirección de Administración (fs.4) y de Secretaría Académica (fs. 6)

Que conforme a los antecedentes obrantes en estas actuaciones , se han dado cumplimiento a los requisitos previstos por los art. 2° y 4° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 17/87 ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs.7 se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría ;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitado por la Profesora Adjunta por concurso con dedicación simple en la asignatura Derecho Comercial II de la

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Ab. **MARÍA CRISTINA MERCADO DE SALA** Legajo N° 18413, para el corriente año.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, elévese al H. Consejo Superior, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL y TECNICA

DR. RAMON D. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 4/01.-